

Congreso
1152

Congreso

Nº 1152



Sección Administrativa

Clase _____

Serie _____

Materia _____

Asunto _____

16 marzo 1831

Año de 1831. — N.º 9.º

Exposición del Censo Relativa al Tribunal q. debe jurar a la
Corte Sup.^{ra} de Justicia

Dec. Dev. marzo 16

A. C.

Haviendo el Consejo, con arreglo al Artículo 97 de la Constitución del Estado, procedido, por Decreto de 9 de Julio del año pp., a nombrar el Tribunal que debe juzgar a la Corte Sup.^a de Justicia, segun lo declarasteis en Decreto de 13 de Junio y 2 de Julio del mismo año, os dio cuenta sobre las Excepciones puestas por el Diput. Suplente C. Vela de Diego p.^a no concurrir a formar el Tribunal: En consecuencia obtuvo la Resolucion q. comprehende la nota de vna. Secretario de 16 del referido Julio, en la q. manifestais a este Consejo no ser consonante el nom-

bramiento de Individuo con lo dispuesto
en el art. 147 de la Constitución fede-
ral, la que no se contextó por ha-
verse recibida quando ya habian sus-
pendido sus sesiones ordinarias, mas
ahora que se ha tomado nuevamente.
En consideracion, ha acordado expone-
rse: Que al proporcionar este cuerpo al
Nombramiento de Individuo a que de-
bia componerse el Tribunal, tuvo pre-
sente la disposicion del expresado ar-
tículo 147, pero nunca creyo debia
cederse a él, por que siendo tan pe-
queño el numero de Diputados y con-
sejeros suplentes en uno y otro cuer-
po, apenas habria habido algun con-
to tiempo en que por falta de los pro-
prietarios no haya entrado el mayor
numero de uno y otros al ejercicio de
sus funciones, estimandose la disposi-
cion del art. 131 solo p. el orden de
procedimiento en las causas, por ve-
nir en los demas artículos q. con-
tiene el Art. 2, por que a la contra

2
no con dificultad se daria caso en que
hubiere el numero de cinco Individuos
y con la circunstancia q. requiere
el 147 citado, y pues aun en el dia
con haberse renovado parte de los su-
plentes de uno y otro cuerpo no se
podria conseguir la quacacion del Tri-
bunal en los terminos q. anunciasteis
en vna. expresada nota, y p. haver en-
tonces ya en su mayoria a ejercer sus
funciones.

En tales circunstancias, el con-
sejo espera del tino y sabiduria q.
os caracterisan, resolvereis lo conve-
niente en el particular San José
Marzo 16 de 1831.

A. C.

José Rafael
de Gallegos
Preside.

J. Anselmo Sanchez
Seco.